



**ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 105-2024-MDP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

1	NÚMERO DE ACTA	235-2024-MDP/OEC
----------	-----------------------	-------------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En el Distrito de Pichari, a los 17 días del mes de julio del año 2024, en la oficina de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Municipalidad, a las 16:30 horas, se constituye el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 105-2024-MDP/OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE BALONES DE FUTBOL, BASQUET Y VOLEY PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2599411**, a fin de EFECTUAR LA REVISION DE DOCUMENTOS, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente procedimiento de selección.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION
La normativa de contratación pública, no exige el quórum mínimo necesario de representantes en caso de Órgano Encargado de las Contrataciones, por lo que participa el siguiente miembro:
Responsable del OEC: LIC. ADM. EDGAR VEGA NEYRA. DNI: 10651440. Dependencia: Unidad de Logística y Patrimonio.

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	Nombre o razón social del participante	Estado
1	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	Válido
2	10007970558	HUANCAPAZA CORA WILY	Válido
3	10094826051	MURRUGARRA NUÑEZ LUIS EDGARDO	Válido
4	10404082286	VILDOSO FLORES LORENA DEL ROSARIO	Válido
5	10404715351	BORDA MORA KAROLL	Válido
6	10416658736	QUEZADA INGA MANUEL	Válido
7	10456182149	RAMIREZ BAÑOS PRIMITIVO	Válido
8	10485720412	DURAND CCALLUCO GARY	Válido
9	10466851910	GARAY ALFARO ROSSY	Válido
10	10608446708	CASTILLA QUISPE KATY	Válido
11	20573182104	GRUPO N Y R TRADING EXPRESS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
12	20600184645	MADERERA INDUSTRIAL KAMISEA E.I.R.L. - MAINKA E.I.R.L.	Válido
13	20601217288	SERVICIOS MULTIPLES ANDRADE & ESTRADA S.A.C.	Válido
14	20601830788	CIXCOMPERU SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L.	Válido
15	20602522998	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.	Válido
16	20605491589	SYSTROOM ADS S.A.C.	Válido
17	20605631062	INVERSIONES AROTAIPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
18	20606134577	CORPORACION EOSUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
19	20607489239	ALYSS PLAST SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
20	20607672513	R & N LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.C.	Válido
21	20608360841	STARBALL SPORT S.A.C.	Válido
22	20609186471	INVERSIONES GENERALES ROJAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
23	20610384243	I-FLY GROUP INTERNATIONAL S.A.C.	Válido
24	20610735399	CORPORACION DYTOOLS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido

5 DETALLE DE LOS POSTORES
En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus propuestas a través del SEACE:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Integrantes del Consorcio
1	10094826051	MURRUGARRA NUÑEZ LUIS EDGARDO	LUIS EDGARDO MURRUGARRA nuñez DNI: 09482605	***
2	20608360841	STARBALL SPORT S.A.C.	JENNY SANCHEZ MELGAREJO DNI: 40202542	***
3	10416658736	QUEZADA INGA MANUEL	MANUEL QUEZADA INGA DNI: 41665873	***
4	10007970558	HUANCAPAZA CORA WILY	WILY HUANCAPAZA CORA DNI: 00797055	***

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas.

7	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:	MURRUGARRA NUÑEZ LUIS EDGARDO	STARBALL SPORT S.A.C.	QUEZADA INGA MANUEL	HUANCAPAZA CORA WILY
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
e) El postor debe presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de las siguientes características técnicas, tales como: marca, material, diámetro, peso, circunferencia, cantidad, procedencia y otros según lo establecido en numeral 3.1 del CAPITULO III. De la sección específica de las bases.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a	NO/CORRESPONDE	NO/CORRESPONDE	NO/CORRESPONDE	NO/CORRESPONDE	
h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DETALLE DE LA OFERTA:		NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO



**ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 105-2024-MDP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS

Del mismo modo, de la revisión efectuada las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	consignar las razones para su no admisión
1	MURRUGARRA NUÑEZ LUIS EDGARDO	<p>El postor no es admitido según el detalle siguiente:</p> <p>- No cumple con la presentación de los documentos para la admisión de la oferta, según el literal e), contenidas en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II de la presente sección, referido a: "presentar catálogos y/o ficha técnica que acredite la cantidad y procedencia de los bienes ofertado y/o precise la marca, que evidencie el cumplimiento de las EE.TT. solicitadas"; en el balón de basquet N° 5 no cumple lo solicitado superficie de goma resistente; presenta superficie antideslizante soft grip; en el balón de basquet N° 7 material de recubrimiento solicitado capa superior caucho; superficie goma resistente. en balón de voley no cumple la cámara solicitada es goma butílica, presentada es cámara de latex. incumpliendo lo solicitado en las EE.TT. Por tanto; cabe precisar que existe incongruencias en la presentación de su oferta; en incumplimiento de las bases estandarizadas de conformidad a la DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD. Es preciso indicar que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. En consecuencia, el OEC expresa que el postor no es admitido, luego de revisada la documentación de presentación obligatoria solicitadas en las bases integradas.</p>
2	STARBALL SPORT S.A.C.	<p>El postor no es admitido según el detalle siguiente:</p> <p>- No cumple con la presentación de los documentos para la admisión de la oferta, según el literal e), contenidas en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II de la presente sección, referido a: "presentar catálogos y/o ficha técnica que acredite la cantidad y procedencia de los bienes ofertado y/o precise la marca, que evidencie el cumplimiento de las EE.TT. solicitadas"; no cumple las características de la pelota para basket N° 5 circunferencia 69 a 71 cm y peso entre 470 a 510 grs que difiere a los solicitado 450/410 grs y circunferencia 69/70 cm; en el caso de la pelota para voley no cumple la cubierta de piel sintética solicitada; incumpliendo lo solicitado en las EE.TT. Por tanto; cabe precisar que existe incongruencias en la presentación de su oferta; en incumplimiento de las bases estandarizadas de conformidad a la DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD. Es preciso indicar que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. En consecuencia, el OEC expresa que el postor no es admitido, luego de revisada la documentación de presentación obligatoria solicitadas en las bases integradas.</p>
3	QUEZADA INGA MANUEL	<p>El postor no es admitido según el detalle siguiente:</p> <p>- No cumple con la presentación de los documentos para la admisión de la oferta, según el literal e), contenidas en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II de la presente sección, referido a: "presentar catálogos y/o ficha técnica que acredite la cantidad y procedencia de los bienes ofertado y/o precise la marca, que evidencie el cumplimiento de las EE.TT. solicitadas"; no indica la procedencia de los bienes solicitados en el numeral e) de las bases integradas tanto para las pelotas de basket, futbol y voley. Por tanto; cabe precisar que existe incongruencias en la presentación de su oferta; en incumplimiento de las bases estandarizadas de conformidad a la DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD. Es preciso indicar que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. En consecuencia, el OEC expresa que el postor no es admitido, luego de revisada la documentación de presentación obligatoria solicitadas en las bases integradas.</p>
4	HUANCAPAZA CORA WILY	<p>El postor no es admitido según el detalle siguiente:</p> <p>- No cumple con la presentación de los documentos para la admisión de la oferta, según el literal e), contenidas en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II de la presente sección, referido a: "presentar catálogos y/o ficha técnica que acredite la cantidad y procedencia de los bienes ofertado y/o precise la marca, que evidencie el cumplimiento de las EE.TT. solicitadas"; no indica el país de procedencia de los bienes solicitados en el numeral e) de las bases integradas tanto para las pelotas de basket, futbol y voley. Por tanto; cabe precisar que existe incongruencias en la presentación de su oferta; en incumplimiento de las bases estandarizadas de conformidad a la DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD. Es preciso indicar que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. En consecuencia, el OEC expresa que el postor no es admitido, luego de revisada la documentación de presentación obligatoria solicitadas en las bases integradas.</p>

13 ACUERDO ADOPTADO

El Organismo de las Contrataciones, da por aprobado los resultados de la evaluación de la admisión de ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado a los documentos de presentación obligatoria para la admisión de Ofertas, adjuntos que forman parte del Acta, no habiendo más ofertas presentadas; se declara **DESIERTO**; según el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Siendo las 17:00 horas de la misma fecha y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmandose el presente acta en señal de aceptación y conformidad.

14

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
 LA CONVENCION - CUSCO

 Lic. Adm. Edga Vega Neyra
 ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES